



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **2823** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2240750).-

PARANÁ; 01 JUL 2019

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Escuela Privada de Formación Profesional N° 20 "UPCN" del Departamento Paraná solicita el reconocimiento del Curso: "*Lengua de Señas Argentina*"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que históricamente los derechos de las personas Sordas se han visto vulnerados, considerando las barreras comunicacionales como su primer causa, por lo que el presente Curso ofrecerá a los alumnos el vocabulario básico necesario para achicar dichas barreras, iniciar y mantener conversaciones con Lengua de Señas que permitan la recepción de información, favoreciendo tanto a la persona Sorda como al oyente a fin de establecer un diálogo que resulte eficaz y abra la posibilidad de que más personas Sordas participen en diferentes ámbitos sociales para lograr su inclusión;

Que como objetivos se pretende crear un espacio de intercambio que permita aprender la Lengua de Señas Argentina, y difundirla como patrimonio cultural, entre otros;

Que la propuesta está destinada a docentes de todos los Niveles del Sistema Educativo, profesionales que se desempeñen en el ámbito educativo e interesados en general, contando con una carga horaria de 36 horas cátedra;

Que los Equipos Técnicos Pedagógicos de las Direcciones de Educación Especial y de Planeamiento Educativo han tomado intervención de competencia;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

De!

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **2823** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2240750).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el Curso: “Lengua de Señas Argentina”, organizado por la Escuela Privada de Formación Profesional N° 20 “UPCN” del Departamento Paraná, destinado a docentes de todos los Niveles del Sistema Educativo, con un total de treinta y seis (36) horas cátedra, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a los docentes que cumplieren los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

DOCENTES DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:

Asistentes: 0,30 Puntos.-

Responsables: 0,45 Puntos.-

(Artículo 55°, Inciso “a” –Acuerdo Paritario Agosto 2017 – (homologado por Resolución N° 1366/18 M. T) – Resolución N° 1000/13 CGE)

DOCENTES DE NIVEL SUPERIOR:

Asistentes: 0,30 Puntos.-


Responsables: 0,45 Puntos.-

(Resolución N° 1972/90 CGE Artículo 260°)

ARTÍCULO 3°.- Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1°, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 CGE, Capítulo VI, Punto 4.-


ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación, Direcciones Departamentales de Escuelas de Paraná, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos y oportunamente archivar.-

RD.


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. Marta Irazabal
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos